

## Los Equipos de Orientación Educativa en Andalucía

Los equipos de Orientación Educativa, de tipo sectorial, han sido concebidos como un recurso de apoyo externo a los centros. Su creación y el desarrollo normativo de sus funciones, se recogen en el Decreto 213/95, de 12 de septiembre de 1995, BOJA 153, de 29 de noviembre.

En Andalucía, el sistema educativo cuenta con [144 Equipos de Orientación Educativa](#), constituidos por psicólogos, pedagogos, psicopedagogos, médicos, maestros especialistas en audición y lenguaje y maestros que realizan funciones especializadas de compensación educativa y trabajadores sociales.

Dentro de sus funciones destacamos las dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales:

- Asesorar a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y a la atención a la diversidad.
- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que la requieran y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesorar al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones de los alumnos/as, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participar en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.

Asesorar a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de padres y madres de alumnos.